

Red de carreteras

Introducción

La información sobre la red de carreteras es suministrada por la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Fomento), las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y Cabildos, el Ministerio de Defensa, los Puertos del Estado y las Confederaciones Hidrográficas.

Se considera Red de Carreteras, todas las carreteras de una zona determinada.

La clasificación de la red de carreteras se realiza por:

a) el organismo responsable de su construcción, mantenimiento y/o explotación. b) de acuerdo con las normas del proyecto de construcción. c) en función de los usuarios con acceso a la carretera.

Titularidad

RED A CARGO DEL ESTADO

Son las carreteras estatales integradas en un itinerario de interés general, y cuya función en el sistema de transporte afecta a más de una comunidad.

RED A CARGO DE LOS ENTES TERRITORIALES

Son las carreteras cuya función en el sistema de transporte afecta a una sola comunidad o a una provincia o cabildo y cuya gestión administrativa depende de las comunidades o de las diputaciones provinciales o de los cabildos insulares respectivamente.

RED A CARGO DE AYUNTAMIENTOS

Son los viarios municipales tanto urbanos como interurbanos, y cuya gestión administrativa depende de los entes locales y que tiene como función la movilidad de las personas y mercancías que se realizan dentro de la delimitación territorial propia de cada municipio.

OTRAS CARRETERAS

Incluye el resto de la red de vías públicas a cargo del Ministerio de Defensa, Puertos del Estado, Confederaciones Hidrográficas y una estimación del viario urbano e interurbano a cargo de los municipios.

Tipo de vía

AUTOPISTAS

La *carretera* es una vía de comunicación (por la que se viaja) que utiliza un pavimento estabilizado que no son raíles y pistas de aterrizaje, abierta a la circulación pública y destinada esencialmente al uso de vehículos de carretera que se desplazan sobre sus ruedas. Se incluyen los puentes, túneles, otras estructuras de apoyo, enlaces, bifurcaciones e intercambiadores así como las carreteras de peaje. Se excluyen las pistas exclusivamente de bicicletas.

Las *autopistas* son las carreteras que están especialmente proyectadas, construidas y diseñadas para la circulación de automóviles, pueden ser de peaje (exigen a los usuarios una tasa de peaje) o autopistas libres, y reúnen las siguientes características:

- a) No tienen acceso a las mismas las propiedades colindantes.
- b) No cruzar a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía, ni ser cruzada a nivel por senda o servidumbre de paso alguno.
- c) Contar con distintas calzadas por cada sentido de circulación, separadas entre sí, salvo en puntos singulares o con carácter temporal, por una franja de terreno no destinada a la circulación o en casos excepcionales por otros medios.
- d) Está especialmente señalizada como autopista y está reservada a categorías específicas de vehículos automóviles. Las autopistas se clasifican como de peaje o libres según se exija o no a los usuarios una tasa de peaje.

AUTOVÍAS

Son las carreteras que, no reuniendo todos los requisitos de las autopistas, tienen calzadas separadas para cada sentido de circulación y limitación de acceso a las propiedades colindantes.

DE DOBLE CALZADA

La *calzada* es la parte de la carretera destinada al movimiento de los vehículos de carretera. Los arcenes así como los puentes de la carretera destinada a circulación de vehículos de carretera no automóviles o al estacionamiento de vehículos, incluso si pueden, en caso de peligro, servir ocasionalmente al paso de vehículos automóviles no forman parte de la calzada. La anchura de la calzada se mide perpendicularmente al eje de la carretera.

Las *de doble calzada* son las carreteras que tienen una separación física entre calzadas, aunque esta separación consista en un bordillo montable. Reúne las características propias del desdoblamiento de una carretera convencional.

Tipo de pavimento

MACADAM

Es el pavimento de piedra machacada cuyos huecos se rellenan con un material fino denominado recebo, que una vez extendido se comprime con un rodillo. Cuando se

utilizan productos bituminosos como elemento revestidor y estabilizante, se denomina macadam bituminoso.

TRATAMIENTO SUPERFICIAL

Pavimento que resulta de cubrir la capa del firme denominada base, que puede ser granular, bituminosa o de grava-cemento, por otra de aglomerante que se cubre a su vez con una capa única de gravilla. Si se repite el procedimiento, la superficie resultante se llama tratamiento superficial doble. El aglomerante puede ser alquitrán, betún o emulsión asfáltica, o mezcla de los dos.

AGLOMERADO ASFÁLTICO

Pavimento resultante de cubrir la capa del firme denominada base, que puede ser granular o de grava-cemento, por una mezcla de áridos gruesos, áridos finos y un ligante bituminoso en proporciones previamente establecidas. Este último puede ser alquitrán, betún o emulsión asfáltica, o mezcla de los dos.

PAVIMENTO DE HORMIGÓN

Firme constituido por losas de hormigón que transmiten las cargas de los vehículos sobre una gran superficie. Los elementos que componen el hormigón son cemento, agua y áridos.

OTROS TIPOS

Se incluyen dentro de esta tipología los pavimentos de bloques de granito, los embaldosados de madera o ladrillo, las losetas de asfalto, los caminos de tierra, etc.